

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 2/2022, EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DE 2022.

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día veintiséis de mayo de 2022, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo;; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; don Gabriel Cagigas Torre; doña Alexia San Emeterio Santisteban; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Rubén Rozas Garnica; doña Manuela Gómez López y don José Luis Santa Marta Gómez.

No asiste: Doña Andrea Lavín Veci.

Secretaria de la Corporación: Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria 1/2022 celebrada el día veintiocho de marzo de 2022. No formulándose observaciones, objeciones ni reparos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, aprueba el acta.

2.- Expediente de contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expte. 441/2022).

Atendida la necesidad de proceder a la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.



Considerando:

Primero: Que las necesidades administrativas que se tratan de satisfacer con dicha licitación consisten en asegurar, a través de diferentes trabajos, la limpieza y el mantenimiento, en las debidas condiciones de higiene y salubridad, de los edificios públicos municipales, al objeto de que se encuentren en adecuadas condiciones para el uso y servicio público al que están destinados.

Segundo: Que dado el valor estimado (365.400,00 €) y las características del servicio se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto mediante la determinación de la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación.

Vista la memoria justificativa del contrato que se eleva al órgano de contratación, así como el informe de insuficiencia de medios.

Tomado conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas elaborados al efecto para la contratación del citado servicio mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, así como del informe sobre insuficiencia de medios para prestar el servicio.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, los informes emitidos por la secretaria interventora en fechas de dieciocho de mayo de 2022.

Abierto un turno de intervenciones, toma la palabra la sra. concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña Patricia Rueda Ortiz, para preguntar pregunta si será suficiente dos días de limpieza semanales en los vestuarios de la nave. Responde el sr. Alcalde que cree que sí, puesto que prácticamente no se usan, señalando que sólo son utilizados por una persona, en el caso de los masculinos y actualmente por dos, en el caso de los femeninos, ya que la mayoría de los trabajadores vienen cambiados. Interviene don Pedro Antonio Prieto Madrazo para indicar que si resultase insuficiente, se puede limpiar con cargo a la bolsa de horas extraordinarias.

Finalizadas las intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, así como Especial de Cuentas, el Pleno el Ayuntamiento, por unanimidad



de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

Primero: Iniciar expediente de contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Segundo: Aprobar la memoria justificativa del contrato así como el informe de insuficiencia de medios obrantes en el expediente.

Tercero: Aprobar el expediente de contratación que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios de limpieza de las dependencias municipales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Cuarto: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio, obrantes en el expediente.

Quinto: Autorizar el gasto correspondiente al ejercicio 2022 por importe de 40.719,00 €. Para las anualidades futuras, el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero asume expresamente el compromiso de consignar en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender el coste del servicio contratado.

Sexto: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas obrantes en el expediente, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

3.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2022. Acuerdo que proceda (Expte. 486/2022).

Vista la relación de facturas 10/2022 en la que se incluye la factura emitida por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. con el número 202109432, correspondiente los servicios de la suscripción a la base de datos 2021, por importe de 1.683,42 €, remitida al Ayuntamiento en fecha de 18 de mayo de 2022.

Vista la notificación del acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera en sesión celebrada el cuatro de marzo de 2022, por el que se aprueba el reparto de los costes para cubrir gastos de personal y de funcionamiento 2021,





correspondiendo al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero una aportación de 7.036,47 €.

Obrando en el expediente el informe emitido por la Secretaria-Interventora en fecha de dieciocho de mayo de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, así como Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2022 procedentes del ejercicio anterior, para su formalización con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, integrado por la relación de facturas 10/2022, por importe de 1.683,42 € y la aportación a la Mancomunidad Oriental de Trasmiera para cubrir gastos de personal y de funcionamiento 2021, por importe de 7.036,47 €.

4.- Ratificación de la Resolución de la Alcaldía 2022-0310 relativa a las obras de reposición del alumbrado público para mejora de la eficiencia energética en el polígono de Ambrosero. Dictamen que proceda (Expte. 331/2022).

Vista la Resolución de la Alcaldía 2022-0310 adoptada en fecha de ocho de abril de 2022, relativa a las obras de reposición del alumbrado público para mejora de la eficiencia energética en el polígono de Ambrosero, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Atendida la necesidad de proceder a la reposición del alumbrado público para la mejora de la eficiencia energética en el polígono de Ambrosero.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, mediante documento con registro municipal de entradas número 2022-E-RC-626, por el que formulan requerimiento al Ayuntamiento para la remisión, a la mayor brevedad posible, de documentación relacionada con dichas actuaciones a fin de continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Tomado conocimiento de la memoria técnica de ejecución para la obra de reposición de alumbrado público para mejora de la eficiencia energética en polígono de Ambrosero del municipio de Bárcena de Cicero, elaborada al efecto en fecha de veinticuatro de marzo de 2022 por el Ingeniero Industrial don Raúl Pelayo Pardo.





Obrando en el expediente el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha de ocho de abril de 2022, en sentido favorable, en el que se indica, entre otros extremos, que no se requiere la emisión de ningún informe sectorial para llevar a cabo las actuaciones descritas y que no se requiere llevar a cabo ninguna expropiación debido a que las actuaciones afectan a las luminarias del alumbrado público, ubicadas en los viarios públicos municipales, de titularidad municipal.

Considerando la necesidad de remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la documentación necesaria a la mayor brevedad posible al objeto de que puedan continuar con la tramitación del expediente de contratación y en virtud de cuantas atribuciones me confiere la legislación vigente, Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la memoria técnica de ejecución para la obra de reposición de alumbrado público para mejora de la eficiencia energética en polígono de Ambrosero del municipio de Bárcena de Cicero, elaborada al efecto en fecha de veinticuatro de marzo de 2022 por el Ingeniero Industrial don Raúl Pelayo Pardo.

SEGUNDO: Asumir el compromiso por parte del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero de aceptación de las obras y de que, una vez efectuada la recepción de las mismas, los gastos de conservación y mantenimiento correrán a cargo del Ayuntamiento.

TERCERO: Declarar la disponibilidad real de los terrenos precisos para la normal ejecución de las obras, no siendo necesaria la existencia de permiso o autorización alguna para la correcta ejecución.

CUARTO: Que se someta la presente resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento, en la siguiente sesión que celebre dicho órgano.

QUINTO: Que se remita certificado de la presente Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio a los efectos correspondientes. Una vez ratificada la resolución por el Pleno del Ayuntamiento, se dará traslado, igualmente, a la citada Dirección General."

Considerando que se trata de una obra a ejecutar por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio y que se adoptó la Resolución que se somete a ratificación ante la necesidad de remitir a la Dirección General de Industria, Energía y Minas la documentación necesaria a la mayor brevedad posible al objeto de que pudieran



continuar con la tramitación del expediente de contratación.

Visto lo dispuesto en el el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, así como Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de la Alcaldía 2022-0210, de fecha ocho de abril de 2022, en los términos expuestos.

SEGUNDO: Que se remita certificado del presente acuerdo la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, a los efectos correspondientes.

5.- Ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero. Acuerdo que proceda (Expediente 506/2021)

Visto el expediente relativo a la contratación del suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero (Expediente 506/2021).

Considerando:

Primero: Que el contrato ha sido formalizado con la empresa adjudicataria, SOPRENER S.L., el 18 de noviembre de 2021, teniendo un plazo máximo de ejecución de 5 meses desde la fecha en de realización de la comprobación de las instalaciones, que tuvo lugar el 20 de diciembre de 2021.

Segundo: Que mediante documento con registro municipal de entradas número 2022-E-RE-627, SOPRENER S.L. solicita una prórroga de cuatro meses de la ejecución del contrato, debido a los problemas de suministro de componentes a nivel mundial, acompañando copia de un correo electrónico del suministrador, que acredita dichos problemas de suministro.

Tercero: Que consta el informe del director facultativo del contrato, en el que se indica que "estando toda la obra prácticamente finalizada a excepción de las luminarias no suministradas por el fabricante, dado la escasez de acero, aluminio y componentes,





siendo de conocimiento público el frenazo que sufrieron la mayoría de los fabricantes a nivel mundial por la pandemia debida al covid y agravada la situación actual por la guerra en Ucrania y la nueva parada sufrida en los fabricantes chinos de acero, aluminio y componentes debido otra vez al covid. Este técnico como director de la obra entiende justificada excepcionalmente la ampliación de plazo en la ejecución de la obra".

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora en fecha de dieciocho de mayo de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y otros asuntos de competencia municipal, así como Especial de Cuentas, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran diez de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO. Ampliar del plazo de ejecución del contrato de suministro para la renovación del alumbrado público en Adal Treto Cicero y Vidular del municipio de Bárcena de Cicero en cuatro meses, sin imposición de penalidades al contratista, al resultar acreditado la imposibilidad de cumplimiento del plazo inicial por causas no imputables al mismo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a SOPRENER S.L. y al director facultativo, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V₀B₀

Alcalde-Presidente

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

La Secretaria

Fdo.: Laura Rodríguez Candás